



Sección Judicial

Remates

RAFAEL SORIANO

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber que el Martillero Rafael Soriano, TII F° 168 del C.B.B designado en autos "Grandes Almacenes El ABC S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. N° 20.839, rematará: 1) Inmueble ubicado, calle 25 de Mayo N° 398 de Bs. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 8 a, Partida 3838. Las parcelas 8 partida 3838 y 9 Partida 4361, se hallan reunidas originando la parcela 8 a. Desocupado. Declarado Monumento Histórico. Venta al contado con la Base de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos con setenta y nueve centavos. (\$ 4.251.853,79). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 28 DE FEBRERO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 2) Inmueble ubicado calle 25 de Mayo N° 358 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 10, Partida 4907. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos. (\$558.334,47) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 10 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9,30 HS. 3) Inmueble ubicado en Calle 9 de Julio N° 290 de Ts. As. Designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 11, Partida 5247. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos. (\$ 2.442.855,75) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 15 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 4) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 355 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 5 b, Partida 3644. Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos diez y siete mil trescientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos. (\$ 517.331,43) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 17 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 5) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 367 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 5 C, Partida 45.112 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres con veintisiete centavos. (\$ 534.163,27). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 22 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 6) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 399 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 7 A, Partida 3.834 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Un millón doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.255.484,45) Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 29 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. 7) Inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 399 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 7B, Partida 61.994 Desocupado. Venta al contado con la Base de Pesos Trescientos cincuenta y un mil ciento veintiséis con ochenta y siete centavos (\$ 351.126,87). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Prov. de Buenos Aires EL 31 DE MARZO DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. Ventas en el estado en que se encuentran. Registran deu-

das impuestos Inmobiliario y Municipal. Visitas a los inmuebles día 15 de febrero 8:30 a 9:30 hs., día 22 de febrero de 8:30 a 9:30 Hs. Martillero exigirá 20% seña, Comisión, Aportes Ley 7.014 y sellado, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto de subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo y responsable directo (Art. 582 del CPCC). Se autoriza la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, entrega que deberá formalizarse en la Secretaría de este Juzgado hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Acto seguido se procederá a la apertura de las mismas y previa constatación sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos será entregada al martillero la que ofrezca el precio más alto, la cual tomará el enajenador como verdadera base en el inicio del acto de remate. De existir empate entre las ofertas bajo sobre más altas, el martillero requerirá en el acto el mejoramiento de ofertas. Si ningún asistente mejorara la oferta más alta, deberá adjudicarse el bien al presentante de ésta. El sobre cerrado deberá contener la identificación del oferente (persona física o jurídica, profesión, edad, estado civil, copias autenticadas del contrato social y documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso (domicilio real y constituido en el radio del Juzgado, precio ofrecido garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido que deberá constituirse cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre de la quiebra en el Banco de la Prov. de Bs. As. y ser exigible a primera demanda. De resultar el oferente adjudicatario, el importe de la garantía integrará el saldo de precio a abonar en la oportunidad del Art. 581 del CPCC. La misma se perderá a favor de la quiebra si se declarara al adjudicatario postor remiso, siendo aplicable lo dispuesto por el Art. 585 del Código citado. En este último supuesto, la subasta se considerará como fracasada, no pudiendo el oferente que siga en orden reclamar la adjudicación del bien. La garantía constituida por los restantes oferentes no adjudicatarios les será restituida a su petición dentro de los cinco días siguientes al remate o de la resolución que disponga suspensión por cualquier causa que fuere. Tres Arroyos, diciembre de 2010. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.518 / ene. 10 v. ene. 14

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro, hace saber en autos "Rossetto de Curra, Nérida Rosario y otros c/ Tres, Pedro Juan y Castañón, María Cristina s/Ejec. Hipotecaria" Expte. N° 55.560 que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 9:30 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Alte. Brown 160, San Isidro, el 100 % del inmueble ubicado en la calle David Magdalena N° 3111, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. IV; Sección "Z"; Manzana 5; Parcela 13; Sub Parc. 1; Polígono 00-01; Superficie 57,46 m2; Porcentual 12,20 %; Matrícula 27.463/1; según Plano PH 117-321-72. Base: \$ 48.360. Seña: 10 %. Comisión: 2 % a cada parte. Sellado de Ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs.253 por la Sra. María, Cristina Castanón en calidad de condómina. Se trata un departa-

mento en planta baja a la calle y cuenta con living comedor, cocina, baño y 2 dormitorios. Para ingresar al salón de remates, se deberá exhibir la suma de 4.830 en pesos o dólares y en la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Compra en comisión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 582 del CPCC. Constan en autos deudas por: AYSA (Fs. 165) al 24-6-08 \$ 20,76; Municipalidad (Fs. 155/6) al 21-7-08 \$ 1.996,46; ARBA (Fs. 132) al 30-6-08 \$ 83. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. El inmueble podrá ser visitado los días 9 y 10 de febrero en el horario de 14 a 17 hs. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. San Isidro, 28 de diciembre de 2010. María Teresa Pomilio, Auxiliar Letrada.

S.I. 43.639 / ene. 11 v. ene. 13

SANDRA LUCÍA ARREDONDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, ordena en autos caratulados "León Alberto Horacio c/Martini Ángel José y Ots. s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 30.058, que la Martillera Pública Sandra Lucía Arredondo (Col. 3871, L° 6, F° 344, San Isidro; CUIT 27-21565479-1) venda en pública subasta en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almirante Brown 160, San Isidro, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HS., el cien por ciento (100 %) del inmueble ubicado en la calle Arenales 3401/3407, esquina Bulnes s/n°, Unidades Funcionales N° 18 y 20, Capital Federal. Su designación catastral es Circunscripción 18; Sección 21; Manzana 11; Parcela 28. Designación según plano M.H. 971-73 como parcela 28, Matrícula FR. 18-3581/0. Superficie total y cubierta para la Unidad Funcional N° 20 de 26,47 metros cuadrados (porcentual de 2,531 %); y para la Unidad Funcional N° 18 de 1,46 metros cuadrados (porcentual 0,140 %), el que no posee deudas de expensas. Base de la subasta \$ 44.040. No se admitirá compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC). El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes exhiban la suma de pesos setecientos (\$ 700), en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos quinientos (\$ 500). El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. Procesal. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos

ofertas deberán presentarse a partir del día de puesta a la venta de los pliegos hasta las 14 hs. del día hábil anterior a la audiencia de apertura de los sobres respectivos, dándose cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos por el pliego de bases y condiciones aprobado que se encuentra a disposición de los interesados. El saldo de precio deberá ser íntegramente depositado en el Banco de la Prov. de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, dentro del plazo de veinte días hábiles de notificada la resolución que apruebe la adjudicación, mediante depósito en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria, acreditados en la misma cuenta en que han sido integradas las garantías, bajo apercibimiento de perder la garantía depositada a favor de la quiebra. Serán por cuenta del adjudicatario: sellados e impuestos, I.V.A. en los casos en que proceda, gastos de transferencia, tasas y honorarios sobre los bienes incluidos en la presente licitación, honorarios de la martillera enajenadora (5% a cargo del comprador), todos los cuales deberán ser depositados junto con el saldo de precio. La toma de posesión y posterior transferencia de dominio del bien, se otorgará una vez satisfechas la totalidad de las obligaciones impuestas al comprador. Audiencia de apertura de sobres: 04 DE MARZO DE 2011, A LAS 9,00 HORAS, en el Público Despacho de S.S. será llevado a cabo por la martillera enajenadora Mabel Fanny Lebon, con la presencia de S.S., la Secretaria del Juzgado, los miembros de la sindicatura y los oferentes. Dicha audiencia tendrá como finalidad exclusiva la apertura de los sobres y la recepción de mejores ofertas respecto de la más alta que se hubiere presentado dentro del plazo previsto, no pudiéndose someter a discusión temas de otra índole. Morón, 28 de diciembre de 2010. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

C.C. 200 / ene. 11 v. ene. 12

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BENÍTEZ, MARTÍN, poseedor de C.P. Nro. 4475140, nacido el 12 de noviembre de 1980, hijo de Reynaldo Ramos y Julia Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 4570/10 (Registro Interno N° 3700), caratulada "Benítez Martín y Otros S/ Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 152, como así también lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 155 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Benítez Martín, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Paula Frebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 094 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a OLIVERA, DARIO HUMBERTO O SÁNCHEZ LEANDRO OSMAR, poseedor del DNI N° 30.224.064, nacido el 25 de marzo de 1983, hijo de Beto Humberto Olivera y Mirta Luján Sánchez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa. nro. 49.828/10 (Registro Interno N° 3723), caratulada "Olivera Darío Humberto o Sánchez Leandro Osmar S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia) II. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 105, como así también lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos

librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Paula Frebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 095 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUDES, GUILLERMO SEBASTIÁN, poseedor del DNI N° 34.519.099, nacido el 23 de mayo de 1989, hijo de José María y Adriana Aguilera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 48.019/10 (Registro Interno N° 3718), caratulada "Diggiani Javier Alejandro; Budes Guillermo Sebastián s/ Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 2010." En atención a lo que surge del informe de fs. 135 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán en el término y en la forma establecida por el Art. del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Palmerini, Secretaria.

C.C. 097 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a JUÁREZ ARIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 30.237.561, nacido el 28 de junio de 1983, hijo de Rodolfo Luis Juárez y Silvia Susana Kebroth, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 13 (600.942) (Registro Interno N° 1784), caratulada "Juárez, Ariel Alejandro s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 098 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - P.D.S.S., Dra. Marta E. Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaria Única, sito en Camino Negro y Larroque, Banfield, 4to. piso, sector "A", en causa N° 756397/2 seguida a RETAMAR, DIEGO MARTÍN, por el delito de Robo Agravado por el empleo de arma de aptitud no acreditada, por su comisión en poblado y en banda y por tratarse su objeto de mercadería en tránsito, con el objeto de solicitar se sirva remitir, con carácter urgente, la constancia de publicación del edicto cuya copia certificada se acompaña al presente, el cual fuera recepcionado en ese organismo a su cargo el día 20 de agosto del año en curso. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado.

C.C. 096 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MARTÍNEZ, CRISTIAN EDUARDO, de la resolución dictada por el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, en la causa N° 1274-C (n° interno 1274-C) seguida al nombrado Martínez, Cristian Eduardo en orden a la infracción

artículo 55 de la Ley 8031, que en la actualidad se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 30 de septiembre de 2008 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iro) Declarar prescripción la acción que, se deriva de la falta investigada en este proceso... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez. Banfield, 27 de diciembre de 2010. Atento al estado de autos y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Cristian Eduardo Martínez por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 21, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez Correccional por disposición superior". Secretaria, 27 de diciembre de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 093 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - La señora Juez integrante del Tribunal oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa B. López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MANUEL GÓMEZ ÁVALOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 052686/7-10, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 73/4 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Manuel Gómez Ávalos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Elisa B. López Moyano, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 090 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini notifica a CORIA, DARIO OMAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 1213-C (N° interno 1213-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda...Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la nulidad insanable de la declaración indagatoria y de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 del Código de Faltas y Arts. 201, 203 y c.c. del C.P.P Fdo. Dr. Rodolfo Natiello, Juez. "Banfield, 20 de diciembre de 2010. Asitiéndole razón al Sr. Defensor Rafael Paita en relación a lo manifestado a fs. 36/vta., revócase por contrario imperio lo dispuesto a fs. 35 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Darío Omar Coria por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 21, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS". Secretaria, 20 de diciembre de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 089 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini notifica a BERTIS, PABLO ENRIQUE, de la resolución dictada por el Juzgado de Paz Letrado de

Avellaneda, en la causa N° 1264-C (N° interno 1264-C) seguida al nombrado Bertis, Pablo Enrique en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, que en la actualidad se encuentra radicada ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) lo que infra se transcribe: "Avellaneda... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar la nulidad insanable de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas y arts. 201, 203 y c.c. del C.P.P Fdo. Dr. Rodolfo Natiello. Juez. "Banfield, 13 de diciembre de 2010. Asitiéndole razón al Sr. Defensor Rafael Paita en relación a lo manifestado a fs. 21/vta., Revócase por contrario imperio lo dispuesto a fs. 20 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Pablo Enrique Bertis por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 7, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional por disposición superior". Secretaría, 13 de diciembre de 2010. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 088 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini cita y emplaza a IBÁÑEZ, DÉBORA ELIZABETH; IBÁÑEZ, YÉSICA Y GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-788768-07 (N° interno 3772) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 14 de diciembre de 2010. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Citar a FLORENCIA AYLIN RASO por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal) .2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. 3). Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 14 de diciembre de 2010. Dra. Mariana Pombo, Secretaria.

C.C. 087 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini cita y emplaza a SUÁREZ, JORGE NORBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-4944-09 (N° interno 3561) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de diciembre de 2010. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Suárez, Jorge Norberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2). Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 13 de diciembre de 2010. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 086 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michelini cita y emplaza a PAULETTI, EDGARDO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-633411/3 (N° interno 2402) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de diciembre de 2010.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pauletti, Edgardo Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Secretaría, 16 de diciembre de 2010. Mariana Pombo, Secretaria.

C.C. 085 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 988 (IPP N° 61338), caratulada "Romero, Héctor Raúl s/ Robo Calif. por Efracción, en Poblado y Banda en gdo. Tentat (Gaute, Martín (vma.)", notifica por el presente a HECTOR RAÚL ROMERO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 29 de noviembre de 2010... el Tribunal Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 988, respecto de Héctor Raúl Romero y en orden al delito de Robo Calificado por efracción, en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 42 y 167, incisos 2° y 3° del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa nro. 988, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 inc. 1° de C.P.P. III) Citar al Sr. MARTÍN GAUTE en los términos del Art. 128 del C.P.P. para que comparezca a esta sede, dentro de las 72 horas de notificado, con el objeto de hacerle entrega de la suma depositada en concepto de reparación del daño presuntamente causado; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de transferir los fondos al Patronato de Liberados Provincial. A esos efectos, ofíciense. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante oficio. Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Fdo. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneu, Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario. Campana, 20 de diciembre de 2010.

C.C. 075 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13764 (I.P.P. N° 58558) seguida a "Pittaro Daniel, González Héctor y otro S/ Defraudación", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Boedo N° 2019 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado el día 30 de septiembre del año 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Daniel Mario Pittaro y declarar la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Defraudación. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 173 inc. 9 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2.010. Atento lo que surge de la notificación de Daniel Marino Pittaro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs.

As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 072 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 1/59818 seguida a JUAN DOMINGO MARTÍNEZ; ADRIÁN ABREGU; DANIEL ALEJANDRO SORAIRE; ANDREA ROSALES y PABLO RICARDO ROJAS por Robo Reiterados en Mar de Ajó (del ex-Juzgado de Transición nro. 1 Deptal. a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, la resolución que dictara en el día de la fecha. Por ello, argumentos expuestos y Normativa Legal vigente, "...Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Juan Domingo Martínez; Adrián Abregu; Andrea Ángela Rosales; Daniel Alejandro Soraire y Pablo Ricardo Rojas y declarar la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robos Reiterados. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 336. inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio de los imputados, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. 3°) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre los nombrados. Notifíquese. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 071 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 4/69709 seguida a JUAN CARLOS COSTA por Tentativa de Robo Calificado en Villa Gesell (del ex-Juzgado de Transición nro. 1 Deptal a cargo del Dr. Carlos Colombo), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, resolución dictada en el día de la fecha: "...Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Juan Carlos Costa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tentativa de Robo calificado, Atentado a la Autoridad Agravado, Tenencia de Arma y Munición de Guerra, Lesiones y Daño. (Arts. 59. inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado. Procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As. conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. 3°) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. Notifíquese. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 070 / ene. 7 v. ene. 13

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra: Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "Correa Rodolfo c/ Correa Arturo Oscar s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 697/07, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2008. Téngase presente y atento las constancias que surgen de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires libre de derechos y por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por Prescripción Adquisitiva que promueve Rodolfo Correa sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fé 3344, matrícula N° 09529/002, matrícula catastral 8388/6996, padrón inmobiliario N° 221208. En los mismos cítese a ARTURO OSCAR CORREA, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Se designa para su diligenciamiento a los letrados Jorge Wyngaard y/o Silvia Gambarte y/o quienes estos indiquen. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2010. María Karina Dip., Secretaria Judicial.

C.C. 064 / ene. 7 v. ene. 20

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A Rolón, cita y emplaza, por el término de cinco días a JORGE DARÍO SEQUEIRA GIMÉNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 831703/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (Ap. no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 27 de diciembre de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 172, 176 y 181 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Darío Sequeira Giménez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de diciembre de 2010. Marianela Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 091 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – La Juez Dra. Vivian Díaz, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, con asiento en la calle Paz 640, en autos “Dodero, Javier Martín s/ Concurso preventivo” (pequeño), comunica que se ha resuelto dejar sin efecto el auto de quiebra dictado el 22/06/2010, y se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JAVIER MARTÍN DODERO, DNI 18.127.973, con domicilio en la calle Avellaneda N° 260 de Bernal. Verificación de créditos hasta el 30 de marzo de 2011 ante el Síndico, Contadora Alicia Castrogiovanni en el domicilio de Marcelo T. de Alvear N° 544 de Quilmes, los días miércoles y viernes de 16 a 19,30 horas. Fecha de informe art. 35 LC. el 13/05/2011 a las 9,30 horas. Quilmes, 27 de diciembre de 2010. Gustavo R. de la Fuente, Abogado.

C.C. 083 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, sito en 10 de septiembre de 1861 y Larroque, planta baja de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 18 de octubre de 2010, -aclarado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2010-, se decretó la quiebra de don HUGO DANIEL IRAIZOZ, DNI N° 7.619.670, CUIT N° 20-0761967-03. Tanto el fallido como terceros que los pudieron poseer, habrán de entregar los bienes de aquel al síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se consideraran, en su caso, ineficaces. Se ha designado como síndico a la contadora Marta Susana Polistina legajo N° 9289/4, quien ha fijado domicilio de atención en la calle Mentruyt N° 718 de Lomas de Zamora, tel. N° 41153005 lugar donde atenderá la misma los días lunes, miércoles y viernes de 12 hs. a 17 hs. Se ha fijado como fecha límite para la presentación de los pedidos de verificación de créditos por ante a Sindicatura, la del día 29 de abril de 2011. Para la presentación del informe individual de créditos para el día 1° de junio de 2011. Para la presentación del informe general de créditos la del día 15 de julio de 2011. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2010. Marcela S. Pellizi, Secretaria.

C.C. 078 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: “Folguera María Camila s/ quiebra (Pequeña)” Expte. 29.405. Con fecha 14 de diciembre del 2010, se decretó la quiebra de doña MARÍA CAMILA FOLGUERA, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 5.205.420, domiciliado en calle Azcuénaga N° 383/5 de ésta ciudad. Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Prado Rubén., con domicilio en la calle Córdoba 260, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 15 de marzo del 2011 para que los acreedores post-concursales comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 29 del mes de abril del

año 2011 a fin de que el Síndico presente el informe individual y hasta el 13 de junio del año 2011, para que presente el informe General. Tres Arroyos, diciembre, 27 del 2010. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 076 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, en los autos caratulados: Taubman Félix s/ quiebra (Expte. N° 53426) hace saber mediante publicación por cinco días que se ha declarado la quiebra de FÉLIX TAUBMAN, con domicilio en calle Carlos María de Alvear 1760 de Tigre Prov. de Buenos Aires. Se ordena al fallido y a terceros la entrega de los bienes y documentación a la sindicatura dentro de los días de la última publicación edictal. Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado cumpla con los requisitos previstos por el Art. 86 de la Ley 24.522 y ponga sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las veinticuatro horas, si los tuviera. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Intimar al fallido y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del concurso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. Se ha designado síndico en dicho proceso a la Contadora Susana Graciela Marino con domicilio en la calle Acassuso 17, piso 2, “B”, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires Tel. 4372-2536. Hacer saber a los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a la declaración en quiebra, que deberá presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16 de marzo de 2011. Fijar el día 29 de abril de 2011 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe previsto en el artículo 35 LC, y el día 30 de mayo de 2011 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el Art. 88 último párrafo de la Ley 24.552. San Isidro, 28 de diciembre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 073 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 202/2005 (de orden interno N° 1267) caratulada “Paillamilla Laura Gabriela por Homicidio Calificado en grado de tentativa en Bahía Blanca”, a fin de citar y emplazar a LAURA GABRIELA PAILAMILLA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal (sito en calle Estomba N° 34, 3er. piso, Bahía Blanca, CP 8.000), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y revocar el beneficio de la excarcelación en los términos de la libertad condicional. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 21 de diciembre del año 2010... cíteselo por edictos... para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocar el beneficio de la excarcelación en los términos de la libertad condicional”. Fdo. María Elena Baquedano, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Alejandra Lilia Frascarelli, Secretaria. Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 121 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – En la causa N° 4586 (IPP N° 25043), seguida a “Yaffe Ernesto / Salimena Hugo E. / Brancato Cristina (v) s/ Lesiones Culposas”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. de Mayo N° 468, piso 3, Depto. “A” de Ramos Mejía, la resolución que dictará este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente. Resuelvo: Sobreseer totalmente a ERNESTO YAFRE, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Graves Culposas en concurso ideal de Lesiones Leves Culposas (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2°, 94 y 54 del

Código Penal y 323, inc. 1° del CPP). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1”. Gastón Eduardo Giles, Juez.

C.C. 140 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 9350 la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 1° de octubre de 2010... Resuelve: Primero: Condenar a DIEGO FABIÁN VÁZQUEZ a las penas de dos años y seis meses de prisión, multa de dos mil pesos e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el término de dos años y seis meses como autor penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, hecho cometido en Mar del Plata el 18 de diciembre de 2009... Fdo. Eduardo Alemano, Leonardo Celsi, Juan M. Sueyro Jueces. Ante mí: María Celeste Luzurriaga, Auxiliar Letrada”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 14 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... 9. Comuníquese la pena de inhabilitación fijada al causante, así como el cómputo de la misma, a la Exma. Cámara Nacional Electoral, al Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, al Registro Civil de las Personas, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal... Respecto de la pena de Inhabilitación para ejercer cargos públicos, la misma comenzará a regir a partir del momento en que recuperó su libertad (conf. Art. 20 ter. último párrafo del CP), por lo que computo desde el 1° de octubre de 2010, en consecuencia la pena de inhabilitación para ejercer cargos públicos, operará su vencimiento el día Primero de abril de dos mil trece (1°/4/2013). Fdo. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 136 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 9060 la resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 15 de diciembre de 2008... Resuelvo: 1) Condenar a VÍCTOR ANTONIO CHIAROTTI... a las penas de cuatro años y seis meses de prisión, dos mil pesos de multa e inhabilitación especial por un año para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público... Fdo. Alfredo De Leonardis, Gustavo Fissore y Jorge Daniel Peralta, Jueces. Ante mí: Claudia Garbagna, Auxiliar Letrada”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Señor Juez: Informo a V.S. que a fs. 13/30 se encuentra agregada la sentencia dictada por la Sala I del Exmo. Tribunal de Casación Penal Bonaerense, que casa parcialmente la sentencia de primera instancia (v. fs. 1/11 vta.), y se condena en definitiva en la cual se sanciona a Chiarotti Víctor Antonio a la Pena de Tres años de prisión más declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de Estupefacientes para su Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra Ambos en concurso real hecho constatado el día 21/02/2008, manteniendo intactas las demás declaraciones contenidas en el fallo de primera instancia; dicho fallo condena además a Chiarotti a la Pena de Multa de dos mil pesos e inhabilitación especial por un año para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público. Respecto de la pena de inhabilitación especial para toda actividad comercial que requiera de una autorización, licencia o habilitación del poder público, la misma comenzará a regir a partir del momento en que recuperó su libertad (conf. Art. 20 ter. último párrafo del CP), por intermedio del instituto de la libertad asistida, por lo que computo desde el 6 de diciembre de 2010, en consecuencia la pena de inhabilitación especial, operará su vencimiento el día seis de diciembre de dos mil once (6/12/2011). Secretaria, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Gastón Albarenque, Secretario”. “Mar del Plata, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: I. Téngase presente el cómputo de pena de inhabilitación practicado por el Sr. Actuario, del mismo, córrase vista a las partes intervinientes a tenor del Art. 498 del CPP. Notifíquese al condenado II. Comuníquese la pena de inhabilitación fijada al causante, así como el cómputo de la misma, al Registro Civil de las Personas, al registro Público de Comercio y publí-

quese la sentencia recaída en autos y el cómputo de pena de inhabilitación en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 137 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1544/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004977 caratulada: "Sanfilippo Marcelo Sergio s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MARCELO SERGIO SANFILIPPO, titular del DNI N° 28.170.830, nacido el 25/04/1980 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de María Cristina Sanfilippo, con último domicilio conocido en calle Lamadrid y Avda. La Plata, Manzana 21, Barrio Los Eucaliptos de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 3 de diciembre de 2010... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Marcelo Sergio Sanfilippo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionada, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Cardone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811 por virtud de las infructuosas diligencias destinadas a ubicar el paradero del imputado, dispónese la desafectación del trámite de flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa Oficial y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal... Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional; Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 146 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1084/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005408 caratulada: "Vizcarra, Rubén Alcides s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de publicar por edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado RUBÉN ALCIDES VIZCARRA, titular del DNI N° 31.077.525, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de diciembre de 2010 y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rubén Alcides Vizcarra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vizcarra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 145 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1526/2010,

registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005474 caratulada: "Zacarias, Luis Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO ZACARIAS, titular del DNI N° 32.151.985, nacido el 24/02/1986 en la localidad de San Francisco Solano, PArt.ido de Quilmes, apodado "Chino", soltero, de profesión changarín, hijo de Luis Andrés y de Ana Ester Liris, con último domicilio conocido en calle Rivereño N° 1058 entre 846 y 848 de Solano (Partido de Quilmes) y en calle Azopardo N° 4651 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 7 de diciembre de 2010. ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alberto Zacarias, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Zacarias sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III. Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811 por virtud de las infructuosas diligencias destinadas a ubicar el paradero del imputado, dispónese la desafectación del trámite de Flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días al imputado Luis Alberto Zacarias, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal).Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional; Ante mí: Carla Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 22 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 144 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 204/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004824 caratulada: "Villordo, Carlos José y Zpevak, Cristian Damián s/ Resistencia a la Autoridad Agravada", a fin de publicar por edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS JOSÉ VALENTÍN VILLORDO, titular del DNI N° 33.725.312 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 25 de noviembre de 2010. y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a Carlos José Valentín Villordo en la presente causa 204/2009 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N° J-0004824 (Art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal) II. Declarar la rebeldía de Carlos José Valentín Villordo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Villordo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez; Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 20 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 143 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 792/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004530 caratulada: "Rodríguez, Luis Alberto s/ Robo en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ, titular del DNI N° y cuya parte dispositiva a continuación se

transcribe: "Quilmes, 5 de noviembre de 2010. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Luis Alberto Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rodríguez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez; Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 142 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 110/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005277 caratulada: "Fernández, Darío Osvaldo s/ Violación de Domicilio", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado DARÍO OSVALDO FERNÁNDEZ, titular del DNI N° 28.705.749, hijo de Jesús Osvaldo y de Norma Isabel Lionar, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 2 de diciembre de 2010... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Darío Osvaldo Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Conforme el estado de autos y habiendo excedido la sustanciación de los presentes los plazos procesales establecidos en el artículo 17 y concordantes de la Ley N° 13.811, dispónese la desafectación del trámite de flagrancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. IV) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal. V) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 17 de diciembre de 2010. María Cecilia González, Secretaria.

C.C. 141 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 7/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004812 caratulada: "Acosta, José Ismael y López, Maximiliano Gastón s/ Robo Simple", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ ISMAEL ACOSTA, titular del DNI N° 34.204.142 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de diciembre de 2010. Y visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de José Ismael Acosta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Acosta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305 del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 14 de diciembre de 2010. María Vázquez, Secretaria.

C.C. 139 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2184/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-

0005543 caratulada: "Sánchez Toro, Jean Alejandro s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a fin de publicar edictos, con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado JEAN ALEJANDRO SÁNCHEZ TORO y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de noviembre de 2010. Autos y Vistos...y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jean Alejandro Sánchez Toro, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 27 de diciembre de 2010. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 138 / ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex. Tribunal de Menores N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro), hace saber que se cita y emplaza al joven JOFRE NAZARENO JESÚS, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 004454-10 caratulados: "Jofre Nazareno Jesús s/ Tentativa de Robo", a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 4 de agosto de 2010 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Jofre Nazareno Jesús, en la presente IPP N° 004454-10 que se le sigue por el delito de Tentativa de Robo. Resolutorio: 1) Sobreseer Definitivamente a Jofre Nazareno Jesús, DNI 48.225.571, de 16 años de edad actualmente, nacido el día 2 de agosto de 1994 en la localidad y partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., hijo de Amalia Clara Jofre, domiciliado en la calle Madero y Pedro Seguí, casa 48, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, en orden al delito de Tentativa de Robo (Arts. 42 y 164 del CP)". San Isidro, 28 de diciembre de 2010. Fdo. Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 161 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 2337/06-2493, caratulada: "Batista Patricia Raquel s/ Usurpación de Propiedad y Domínguez Nilda Elisa s/ Lesiones Leves en Moreno (B)" (IPP N° 139.447, IPP N° 139.940, UFI N° 5 Deptal. Carpeta de causa N° 12.738, Juzgado de Garantías N° 2 Deptal.), notifica por este medio a NILDA ELISA DOMÍNGUEZ, lo siguiente: "Mercedes, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer a Nilda Elisa Domínguez, en relación al delito de Usurpación de Propiedad imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. "c" y 181 del Código Penal)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 20 de diciembre de 2010.

C.C. 187 / ene. 11 v. ene. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto Marcelo Bouilly, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a JUAN ANDRÉS AQUILINO ROLÓN MERCADO y ANTONIO GUILLERMO RAFAEL ESPÍÑO DOMÍNGUEZ y todo aquél que se considere con derecho sobre los inmuebles. 1) Folio 243/39, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección C, Manzana 119, Parcela; 1, Partido San Fernando; 2) Folio 464/51, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: C, Manzana: 119, Parcela 28, Partido San Fernando; para que en el término de diez comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que

los represente en autos caratulados "Ordoñez Roberto y otra c/ Espiño Domínguez Antonio Guillermo Rafael y otro s/ Prescripción Adquisitiva". San Isidro, 7 de diciembre de 2010. Ernesto Marcelo Bouilly, Secretario.

C.C. 163 / ene. 11 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE GUSTAVO VANEGAS, argentino, sin apodos, soltero, instruido, carnícero, nacido el día 22 de junio de 1969 en Moreno, hijo de Germán Bautista y de Alicia Rosalía Barrios, DNI 20.718.707, último domicilio en calle Onelly y Gutiérrez del Barrio San Cayetano de Trujui, partido de Moreno, para que se notifique la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 15 de noviembre de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Jorge Gustavo Vanegas, (Arts. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el Art. 89 del CP. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario."

C.C. 188 / ene. 11 v. ene. 17

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro ordena notificar la parte resolutoria de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a la codemandada I.S.O.I. S.R.L., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Art. 63 Ley N° 11.653, Art. 146 y 147 del CPCC). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley N° 11.653 y Art. 1 Ley N° 8593). "San Isidro, 13 de julio de 2010. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por LILIANA AURORA SANTA CRUZ contra I.S.O.I. S.R.L. y en consecuencia condenar a éste último a abonar a la primera en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de pesos sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta cvos. (\$ 67.838,50) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (6/6/08) y hasta la fecha de la sentencia; este organismo ha decidido aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuentos en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación; (desde 06/01/02) toda vez que es de público y notorio conocimiento que existe en la actualidad un deterioro del capital del trabajador, sumado ello a la necesidad de unificar criterios con el resto de los Tribunales del Trabajo de esta jurisdicción, a los efectos de evitar situaciones de inseguridad jurídica. 2) Ante el incumplimiento de la condena a partir del vencimiento del plazo otorgado, los intereses se calcularán sobre el Capital de condena, a una vez y media la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones de descuento siendo dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 622 del C. Civil y 37 CPCC. ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el Art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley N° 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales "CSJN 20-6-96 LL 2997-B-645 N° 95.272, entre otras compartiendo asimismo los fundamentos expuestos por el Dr. Hitters, en la causa L 94446 "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual UTA s/ Despido" del 21-10-09). Sin olvidar el criterio de que "la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el Art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley N° 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales "CSJN 20-6-96 LL 2997-B 645 N° 95.272. 3) Rechazar la demanda en cuanto pretende la sanción del Art. 8 Ley N° 24.013 y Art. 16 Ley N° 25.561 (Art. 499 C.C.). 4) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 5) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 44 de la Ley N° 25.345 y 17 Ley N° 24.013. 6) Condenar a la demandada, dentro de los treinta días de quedar firme la presente a entregar un certificado donde conste el tiempo de prestación de servicios,

naturaleza de estos y constancia de los sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astringencias, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 del C.C. 7) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva y en consecuencia rechazar la demanda incoada por Liliana Aurora Santa Cruz, contra Ricardo Alberto Díaz y Antonio Revustiano Castro, por los fundamentos expresados en la primera cuestión (Art. 499 CC). 8) Diferir la regulación de honorarios para el momento que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (Art. 51 Ley N° 89094). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada: Capital \$ 67.838,50; Intereses 06/06/08 al 13/07/10 \$ 47.852,88; Sub Total \$ 115.691,38; Tasa de Justicia \$ 1.492,45; 10% inc. f Art. 12 Ley N° 8455 \$ 149,24; Total \$ 117.333,07; La presente liquidación asciende a la suma de pesos ciento diecisiete mil trescientos treinta y tres con siete centavos (\$ 117.333,07) a cargo de la demandada. San Isidro, 13/7/10. De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC, 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese. María Inés Hernández, Secretaria.

C.C. 162 / ene. 11 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.304/10) Sorteo N° 2457/10 I.P.P N° 3435-10) seguida a De Martino Luis Alberto s/ Hurto en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a LUIS ALBERTO DE MARTINO, de nacionalidad argentina, DNI 21.456.945, nacido el 27/03/70 en Munro, Partido de Vicente López, hijo de Luis Alberto y de Ana María Piotto, instruido, profesor de tenis, con último domicilio conocido en O' Higgins N° 3490, de Olivos, Partido de Vicente López, de lo dispuesto en la causa de referencia y que a continuación se transcribe: "San Isidro, 9 de diciembre de 2010... Teniendo en cuenta que el domicilio de Luis Alberto De Martino aportado por el Patronato de Liberados es en la calle Carlos Gardel N° 3540, de Olivos, en el cual no vive -conforme surge de fojas 79-, y que se desconoce su actual paradero, toda vez que se habría ausentado del domicilio que fijó en el acta de fojas 33 vta., atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Diego Matías Grau a fojas IV.) y previo a resolver sobre la prueba aportada por las partes, Intímese a Luis Alberto De Martino, a estar a derecho dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su comparendo compulsivo. Notifíquese a la Defensa. "San Isidro, 28 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese y líbrense edictos a publicar en el Boletín Oficial a efectos de notificar al imputado del apercibimiento dispuesto a fojas 92 vta. Fdo. María Emma Prada, Juez". Secretaria, 28 de diciembre de 2010. María Victoria Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 161 / ene. 11 v. ene. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Caputo, sito en la calle Larroque y Pte. Perón de Banfield, Edificio Tribunales, de la Provincia de Buenos Aires, comunica: que el Síndico ha presentado el correspondiente Proyecto de Distribución el que hará conocer a los respectivos acreedores, debiéndose a tal fin publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial, para que los mismos efectúen, en caso de considerarlo necesario, las observaciones pertinentes dentro del término de diez (10) días, a partir de dicha publicación. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2010. Dra. María Florencia Caputo, Secretaria.

C.C. 079 / ene. 11 v. ene. 12

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, 7° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Jueza; Secretaría

Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, hace saber que en los autos "CLUB TELÉFONOS BUENOS AIRES s/ Incidente", se ha fijado hasta el día 28 de febrero de 2011 para que cualquiera interesado realice propuestas, las cuales deberán ser presentadas en la secretaría del mismo. En el caso que la propuesta sea de concesión deberá la misma contener los siguientes requisitos: 1) Propuesta de concesión e inversión. 2) Canon mensual propuesto y garantías ofrecidas. 3) Plazo de concesión pretendido y 4) Antecedentes del oferente. (arts. 2 inc. b, c, d y art. 15 de la Ley 25.284). San Isidro, 15 de diciembre de 2010. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 153 / ene. 11 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única de San Isidro hace saber que se ha declarado la quiebra de HORACIO ERNESTO GENTA (DNI 11.627.788 CUIL 20-11627788-4), con domicilio real en Gral. Pinto 988 de San Fernando, Bs. As. Se hace saber que se ha fijado hasta el 16 de febrero de 2011 el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso (19/10/10) presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico (cdor. Daniel Perazzo - Maipú 898, San Fernando lunes a jueves 9/13 - 15/19 hs. -4746-6381 / 4744-1400) y los días 30 de marzo de 2011 y 11 de mayo de 2011 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 LC, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro de las 24 hs pongan a disposición del juzgado todos sus bienes y a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro de las 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se prohíbe al fallido realizar pagos y salir de país y se pone conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza que realicen al fallido. San Isidro, 24 de noviembre de 2010. Sebastián Elguer, Auxiliar Letrado.

C.C. 154 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do. de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Infracción Ley 13.944 Denunciante: Escobar Yesica Marina", cita por el término de cinco días a DOTTA ANTONIO ALBERTO, imputado del delito de infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado por el art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 23 de diciembre de 2010. Atento a lo informad a fs. 6, fs. 12, fs. 22, fs. 31, fs. 37, fs. 40/vta., fs. 45 fs. 50 y fs. 56, cítase al imputado Dotta Antonio Alberto por edictos, a los fines de recibirle al nombrado declaración indagatoria en orden a lo normado por el art. 308 del CPP para el día 20 de enero de 2011, a las 10:00, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del CPP. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal".

C.C. 165 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "Caballo, Alcides Jorge s/ Pedido de Quiebra (Pequeña)", (expte. N° 85560/2010), que se ha declarado la Quiebra de ALCIDES JORGE CABALLO, con domicilio en Calle San Martín 360 de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires. Designándose Síndico Contador en los autos que anteceden a la Señora Susana Dillon, domiciliado en calle 40 N° 726 de esta ciudad de Mercedes Prov. de Buenos Aires. Asimismo se comunica: 1) Ordenar al Quebrado, la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. Como así también, los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas. 2) Se prohíbe la realización de pagos a los fallidos. 3) Se fijó el día 22 de marzo de 2011 como fecha para presentar las verificaciones de crédito. Mercedes, 16 de diciembre de 2010. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 186 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez, Dr. Alberto Vidal, hace saber que en los autos "Marone, Carlos Alberto y Jal Cristina Leonor s/ quiebra (Pequeña)" Exptes. 107270/2010 y 107714/2010, respectivamente se ha declarado la Quiebra de CARLOS ALBERTO MARONE DNI 08.460.551 CUIT 20-08460551-5 y CRISTINA LEONOR JAL, DNI 10.115.173 CUIT 27-10115173-0 ambos con domicilio real en calle Armenia 2313 Esquina Alnte Brown 7150 de la ciudad de Mar del Plata, dictándose resoluciones de fechas: "Mar del Plata, 27 de mayo de 2010. y 08 de octubre de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Decretar la Quiebra de Marone Carlos Alberto, DNI N° 8.460.551, con domicilio en calle Armenia N° 2313 (esquina Alt. Brown 7150) de esta ciudad. Y Cristina Leonor Jal, DNI 10.115.173 ambos con domicilio real en calle Armenia 2313 Esquina Alnte. Brown 7150 de la ciudad de Mar del Plata. 3) Decretar la Inhibición General de Bienes del fallido, a cuyo fin librense oficios de estilo en forma inmediata. Conforme lo dispuesto por los arts. 88 inc. 3 y 102 de la Ley 24.522, intímese al fallido para que en el término de cinco días entregue al Síndico toda la documentación que posea relativa a su situación patrimonial, bajo apercibimiento de formular denuncia penal por desobediencia a una orden judicial. Asimismo intímese a quienes tengan bienes del fallido para que los entreguen a la sindicatura dentro del mismo plazo y bajo el mismo apercibimiento. Librense cédulas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. 7) Hace saber a los fallidos que no podrán ausentarse del país sin autorización Judicial en los términos del art. 103 de la Ley 24.522. "Mar del Plata, 8 de octubre de 2010. Fijase hasta el 31 de marzo del 2011 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. El día 14 de abril de 2011 para la presentación del Informe Individual, y el día 27 de mayo de 2011 para la presentación del informe General. El Síndico en ambos procesos es la CPN María Julia Frontini que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle Dorrego 1318 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15 a 19 Hs. Fdo. Alberto Vidal, Juez. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2010. María Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 202 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Mónica L. Preis (P.O.S) hace saber que el 5 de febrero de 2010 se decretó la Quiebra de la Señora MARÍA DOLORES MARTÍNEZ, DNI 10.970.398, con domicilio en Thorne 1433 de Ituzaingó. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 24 del mes de febrero de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 18 del mes de abril de 2011 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que edicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 31 de mayo de 2010 hará lo propio con el informe general. (art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en calle Sarmiento 848, Piso 5º "C" de Morón. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Morón, 20 de diciembre de 2010. Patricia L. de la Silvia, Secretaria.

C.C. 201 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN ALEJANDRO MOLINA, con último domicilio en Manzana 8, casa 8, Barrio San Jorge, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3288 que se le sigue por Resistencia a la Autoridad Agravado. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de diciembre de 2010. En aten-

ción a los informes policiales obrantes a fs. 46/48 y 56, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Brian Alejandro Molina, cítase por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 57 vta. por el Sr. Agente Fiscal, declárase Rebelde a Brian Alejandro Molina y decrétase su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin librese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 156 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ RAMÓN CAMINO, con último domicilio en O' Higin 1473 de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2059, que se le sigue por Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de diciembre de 2010, desconociéndose el actual domicilio del co-imputado José Ramón Camino, cítase por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".

C.C. 157 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SABRINA ANALÍA CARRIZO, con último domicilio en Monoblok 13 acceso 53 DPTO. B Planta Baja de la localidad de Ciudadela Norte, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1820, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 115 y 117, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Sabrina Analía Carrizo, cítase por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarar rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes de C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".

C.C. 158 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR NAHUEL LORENZO DNI 33.199.911, con último domicilio conocido en calle Chacabuco N° 1751 de Tigre, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.615/10 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado, Lesiones y Daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de diciembre de 2010. Sin perjuicio de ello, en cuanto al encartado Lorenzo, atento a lo que surge del informe policial de fs. 114, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado

Néstor Nahuel Lorenzo, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino. Secretario. Secretaría, 27 de diciembre de 2010.

C.C. 159 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ANDRÉS FACUNDO LLANOS RAMÍREZ, con último domicilio en Arenales 1511 7° “H” de la localidad de Florida, partido de Vicente López, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3289 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 29 de diciembre de 2010. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 96 y 99, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Andrés Facundo Llanos Ramírez, cíteselo por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 108 vta. Por el Sr. Agente Fiscal, declárese Rebelde a Andrés Facundo Llanos Ramírez y decrétese su comparendo compulsivo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). A tal fin líbese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria”.

C.C. 160 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a FLAMENCO JUAN DANIEL, argentino, soltero, instruido, de 31 años de edad, empleado, nacido el 30 de abril de 1979 en Santiago del Estero, hijo de Juan de la Cruz y de Claudia Coria, titular del DNI N° 27.762.824, domiciliado en calle Garay N° 4094 de la localidad de Caseros, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-111 que se le sigue por infracción a los Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley 8031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, de diciembre de 2010. Reitérese el oficio de fs. 34, y en virtud a lo informado a fs. 38, cítese por cinco días al encausado Juan Daniel Flamenco para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbese oficio de estilo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional.” Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 192 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 655/10-3623, caratulada: “Suárez, Omar Oscar y Moreira, Damián Emanuel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B)”, IPP N° 09-02-011437-09, notifica al nombrado SUÁREZ, OMAR OSCAR de la siguiente resolución: “Mercedes, 21 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Merlo I, a fs. 42, cítese al imputado Omar Oscar Suárez a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez”.

C.C. 193 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 983/10-3683, caratulada: N° 1420/10-3753, caratulada: “Figueredo, Martínez Cipriano; Mella Muñoz,

Luis Alberto y SOLÍS, CÉSAR HUGO s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra Compartida y Encubrimiento Simple en Concurso Real en Moreno (B)” (I.P.P. N° 09-02-000320-09, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 914, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.) y agregada N° 1129/07-3783, caratulada: “Figueredo, Martínez Cipriano s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Moreno (B)” (I.P.P. N° 213.681, U.F.I. N° 6 Dptal., Carpeta de causa N° 15.996, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al nombrado Solís, de la siguiente resolución: “Mercedes, 21 de diciembre de 2010. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno I a fs. 229 vta., cítese al imputado Solís a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Dra. María Lama Pardini, Juez. Mercedes, 21 de diciembre de 2010.

C.C. 194 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1671/10-3790 caratulada: “Silva Facio, Jorge Gabriel s/ Hurto Simple y Robo Simple en Grado de Tentativa en concurso real en Moreno (B)”, I.P.P. N° 09-02-008063-10 y 09-02008998-09 UFI 4, notifica al nombrado JORGE GABRIEL SILVA FACIO, de la siguiente resolución: “en la audiencia del día 20 de diciembre del año dos mil diez, ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado a fs. 35 y 37 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Jorge Gabriel Silva Facio por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). ... Dra. María Laura Pardini, Juez” Mercedes, 20 de diciembre de 2010. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 195 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Mercedes (B), en causa N° 1676/08-3187, caratulada: “Pérez David Ezequiel s/ Lesiones Leves y Daño en Concurso Real en Moreno (B)” I.P.P. N° 197.622, U.F.I. 5, notifica por este medio a DAVID EZEQUIEL PÉREZ, la siguiente resolución: “Mercedes, 23 de diciembre de 2010, Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Resuelvo: 1) Sobreseer a David Ezequiel Pérez relacionado a los delitos de lesiones leves y daño en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ... Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes (B), 23 de diciembre de 2010.

C.C. 196 / ene. 11 v. ene. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal en lo Laboral N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón en autos caratulados “Sena Simón Atilio c/ Parri S.A. y Otros s/ Despido 15387”, ha dispuesto notificar por edictos la providencia que a continuación se transcribe “Morón, 19 de febrero de 2008. Atento a lo peticionado y constancias de autos, téngase por enderezada la demandada contra CARLOS ALBERTO IMERITO D.N.I. 10.881.789 en lugar de Carlos Imerito como se consignara omitiendo el segundo nombre. Notifíquese al domicilio denunciado (Art. 12 Ley 11.653). Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo.” Morón, 29 de diciembre de 2010. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 197 / ene. 11 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo cuya presidencia ejerce la Dra. Alejandra Isabel Romera, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Brown esquina Colón, Piso 2°, de la Ciudad y Partido de Morón, resuelve notificar en los autos caratulados: “Magallanes Ricardo Javier c/ Frascuelli Paula s/ Despido (Expte. N° 28.352) a la Sra. PAULA CRISTINA FRASCUELLI las siguientes providencias: “Morón, 12 de agosto de 2003. Autos y Vistos: Regúlese los honorarios de... Dr.

Esteban Alberto Vicente en la suma de \$ 1.100, suma a la que se le adicionará el 10% (Art. 15, 16, 21, 23 Ley 8.904). Regístrese. Notifíquese oportunamente previa vista al Sr. Fiscal. Dra. Alejandra Isabel Romera”; “Morón, 7 de mayo de 2010. Visto las constancias de autos, habiéndose agotado y sin resultado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la accionada, conforme las disposiciones de los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, y a fin de dar cumplimiento a la notificación prevista por el Art. 54 “in fine” de la Ley 8.904 a la demandada doña Paula Frascuelli; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario la Voz de Morón. Dr. Damián A. Dupielllet. Juez”; “Morón, 29 de septiembre de 2010. Advirtiéndose según surge de la documentación acompañada, que en la publicación de edicto y el diario La Voz de Morón, se ha consignado en forma errónea el nombre de la accionada, deberá el interesado liberar nuevas piezas en forma a fin de dar cumplimiento a la notificación prevista por el Art 54 in fine de la Ley 8.904. Dr. Damián A. Dupielllet. Juez”. Art. 54 de la Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán ser abonados dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales serán abonados dentro de los diez días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora profesional podría optar a) reclamar los honorarios reclamados con más el interés del 9% anual, b) reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco Pcia. de Bs. As. En operaciones de descuento. Los honorarios quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en el domicilio legal del mandante o patrocinado. En todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad debería transcribirse este artículo. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de costo alguno. Morón, 13 de diciembre de 2010. Alejandra Isabel Romero.

C.C. 203/ ene. 11 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, en causa N° 1800/10-3806, caratulada: “Ruybal, Hernán David s/ Resistencia a la Autoridad en Gral. Rodríguez (B), I.P.P N° 09-01-005490-10”, notifica al nombrado Ruybal de la siguiente resolución: “En Mercedes (B), a los veintiocho días de mes de diciembre de 2010, ... Resuelvo: 1.- Notificar al imputado HERNÁN DAVID RUYBAL por edictos intimándose a que deberá presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 28 de diciembre de 2010.

C.C. 204 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, se notifica a LUIS SABINO BERON que en la causa N° 1523/02-856 seguida al nombrado por Hurto Simple se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: “Mercedes, 27 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Extinguir la Acción Penal y en consecuencias Sobreseer a Luis Sabino Beron por el delito de Hurto Simple, motivo de la causa agregada N° 1523/02-856. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 27 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 205 / ene. 11 v. ene. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS AIVAR (DNI N° 17.278.797) para que, dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “Maidana, Roberto y otra c/ Aivar, Juan Carlos y Otros s/ Daños y Perjuicios” (Expte. N° 103.274), conteste demanda y ofrezca la prueba que estime pertinente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en dicho juicio en caso de incomparencia (Art. 341 del CPCC). Asimismo se le hace saber que, en la sede del Tribunal, existen copias del escrito de demanda y ofrecimiento de prueba de la parte actora a su disposición. Toda vez que los actores gozan del beneficio de litigar sin gastos provisional consagrado por el Art. 83 del CPCC, el presente edicto se encuentra exento del pago

de todo impuesto y/o sellado de actuación. Mercedes (B), diciembre 28 de 2010. María B. Fernández del Tejo, Secretaria.

C.C. 207 / ene. 11 v. ene. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a YI ZHONG, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1150/10-3695 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Yi Zhong para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 206 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIO JOSÉ JIMÉNEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1553/10-3745 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos al encausado Claudio José Jiménez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 191 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a FERNANDO ALBERTO ROLDÁN, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1462/10-3736 que se le sigue por el delito de Estafa en Grado de Tentativa y Uso de Documento Privado Adulterado en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Fernando Alberto Roldán para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 15 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 190 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a CECILIA NATALIA LÓPEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 752/10-3637 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 17 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Cecilia Natalia López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 17 de diciembre de 2010. María Griselda Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 189 / ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. N° 3, Secretaría Única, del depto. Judicial San Nicolás, hace saber que en autos: “Taurizano Osvaldo Raúl s/ Quiebra”, Expte. N° 16536, se ha decretado en fecha 12 de junio de 2008 la Quiebra del Sr. OSVALDO RAÚL TAURIZANO, LE N° 4.686.899, con domicilio en calle Salta N° 1407 de la ciudad de San Pedro, Ptdo. de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires; siendo el Síndico el Ctdor. Eduardo Julio Gatti con domicilio en calle Balcarce N° 181

de la ciudad de San Nicolás Bs. As. Asimismo se ha dispuesto: 1) Determinar que hasta el día 21 de febrero de 2011, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante Síndico. 2) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, los que serán ineficaces. 3) Intímase al deudor y a terceros para que entreguen los bienes o documentación del mismo a disposición del Síndico, bajo responsabilidad de ley. 4) Ordenar la intercepción de la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico. 5) Prohíbese al fallido ausentarse del país. 6) Decretar la inhibición general de bienes del deudor e inhabilitar al fallido de conformidad con los arts. 234/238. 7) Disponer la realización de los bienes del fallido. 8) Fijar hasta el día 15 de marzo de 2011 a los fines de que el Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 L.C. (Art. 200 L.C.). 9) Establecer el día 29 de abril de 2011, a los fines de que el Síndico presente el informe general que indica el art. 39 (art. 200 L.C.). 10) Designar al Síndico para que realice el inventario correspondiente art. 88, inc. 10 de la L.C. San Nicolás, 22 de diciembre de 2010. Mariela A. Benigni, Abogada.

C.C. 258 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NICOLÁS MIGUEL RODRÍGUEZ, DNI 32.871.014, argentina, nacido el día 2 de febrero de 1987, hijo de Miguel y de Nora Alicia Dominga Álvarez, con último domicilio conocido en calle Rivadavia y Los Andes, de la localidad de Pérez Millan, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 14 de diciembre de 2010. Atento a los informes obrantes a fs. 100 y 106, y desconociéndose el lugar exacto actual de residencia del encartado Nicolás Miguel Rodríguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del CPP) Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas y Lesiones Leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 14 de diciembre de 2010. Gladys Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 259 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 686/2627 seguida a ROBERTO INDALECIO RIVEROL, por Robo Simple en Dolores; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Dolores, 8 de septiembre de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el Art. 76 ter., cuarto párrafo del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Declarar la extinción de la acción penal, la que operó el 14 de abril del año en curso, y sobreseer a Roberto Indalecio Riverol, en esta causa N° 686/2627 que se siguiera por la presunta comisión del delito de Robo Simple en Dolores (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Tribunal Criminal N° 2 Deptal.” Asimismo, se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 29 de diciembre de 2010. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial por medio del cual se notificará por edictos por el término de cinco días de la resolución obrante a fs. 133/vta. al encausado Roberto Indalecio Riverol, reitérrese a iguales fines. (v. fs. 144). Oficiése. Fdo. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores”. Dolores, 30 de diciembre de 2010. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 257 / ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a WALTER DANIEL CABALLERO, (sin sobrenombre ni apodos, nacido en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Damián (f) y de Ramona Magdalena Pedrozo, soltero, instruido, desocupado, con último domicilio real denunciado en autos en la calle Manuel Arias N° 3015 de la localidad bonaerense de González Catán, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U 1952519 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, 1303266 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual (DNI) N° 34.435.847); por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 986/10-0627 (IPP N° 25563/10) que se le sigue por los delitos de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Justo, 27 de diciembre de 2010. Atento lo informado precedentemente y conforme surge de las constancias agregadas en autos (vid fs. 242/244, 250/253, 255, 257, 269), desconociéndose el actual domicilio del encausado Walter Daniel Caballero, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días a partir de su publicación comparezca ante estos estrados con el objeto de notificarse del cómputo de pena practicado en autos, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia. Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Eduardo Daniel Musmeci, Secretario”. Secretaría, de diciembre de 2010.

C.C. 231 / ene. 12 v. ene. 18

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, cita por diez días a CARLOS OSCAR MALDONADO, DNI 7.620.826, CUIT 20-07620826-4, para que conteste la demanda entablada por Ana Isabel Elorz, en autos caratulados “Elorz Ana Isabel c/ Maldonado Carlos Oscar y otro s/ Despido (40)”, Expediente N° 29.098, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Dolores, 23 de diciembre de 2010. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 230 / ene. 12 v. ene. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, sito en calle Belgrano 141 2° piso de Dolores, notifica al señor JORGE ISMAEL MEDINA DNI 12.213.186 que en los autos caratulados: “Linier Gladys Mabel c/ Medina Jorge Ismael s/ Filiación” (Expte. N° 50.701), se ha dictado la siguiente sentencia: Dolores, diciembre 21 de 2009.” Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Haciendo lugar la demanda promovida por la Sra. Gladys Mabel Linier en representación de su hija menor P.M.L. contra el Sr. Jorge Ismael Medina, declarando en consecuencia al accionado padre extra matrimonial de la menor y a quien se le impondrá el apellido paterno Medina. 2) Con costas al demandado vencido (Art. 68 y 69 del CPCC), regulándose los honorarios del letrado interviniente Dr. Carlos Pereyra, Defensor Oficial, en su carácter de patrocinante de la actora en la suma de pesos dos mil setecientos treinta (\$ 2.730), (Art. 9, 14, 16 de la Ley N° 8904). Y regulando los honorarios de la licenciada María Amelia Pena, de la Asesoría Pericial de La Plata, Secc. Inmunogenética en la suma de pesos ochocientos (\$ 800) comprensivo de sus honorarios y costos del material empleado (Ac. 2938). 3) Disponiendo firme que quede la presente librar oficio al Registro Provincial de las Personas para su debida toma de razón. Regístrese. Notifíquese.” Daniela Galdos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dolores. Dolores, 27 de diciembre de 2010. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

C.C. 229 / ene. 12 v. ene. 13

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma I. Duarte de Gorostegui, sito en Camino Negro y Larroque, Edificio Tribunales piso 4° de Lomas de Zamora, comunica en los autos “ARAÚJO JULIETA LORENA s/ Concurso Preventivo (Expte. 54.730/10), que se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de Clemente Juan Rodríguez (CUIT: 27-23538822-2) señalando hasta el 17 de marzo de 2011 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Clorinda Donato, con domicilio en la calle San Martín 1565, Banfield, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 2 de mayo de 2011 y 13 de junio de 2011 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 14 inciso 10 de la citada ley será fijada una vez cumplidas las etapas previas necesarias a que alude dicha ley. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2010. Salvador José Mammana, Juez. Silvia Inés Arnone, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.299 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma I. Duarte de Gorostegui, sito en Camino Negro y Larroque, Edificio Tribunales piso 4° de Lomas de Zamora, comunica en los autos “Rodríguez Clemente Juan s/ Concurso Preventivo (Expte. 54.729/10), que se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de CLEMENTE JUAN RODRÍGUEZ (CUIT: 20-28992585-7) señalando hasta el 17 de marzo de 2011 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Clorinda Donato, con domicilio en la calle San Martín 1565, Banfield, los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 2 de mayo de 2011 y 13 de junio de 2011 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 14 inciso 10 de la citada ley será fijada una vez cumplidas las etapas previas necesarias a que alude dicha ley. Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2010. Salvador José Mammana, Juez. Silvia Inés Arnone, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.298 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nac. 1ª Inst. Comercial N° 2, Juez Subrogante Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840 P.B, comunica apertura del Concurso Preventivo de MILLENZ CORP. S.A. CUIT 30-70827276-7, fijándose hasta el día 11/03/11 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante los Síndicos Clase “A” Guillermo N. Fernández y Asoc. en Cerrito 520 Piso 6° A/B. Plazo impugnación insinuaciones hasta 29/3/11 y para contestar observaciones hasta 12/4/11. Informes de los arts. 35 y 39 LQC deberán ser presentados días 28/4/11 (modificado auto fecha 30/11/10) y 10/6/11 respectivamente. Clausura período exclusividad 20/10/11. Convócase Audiencia informativa para el 13/10/11 a las 10 hs. Fecha apertura del Concurso Preventivo 25/11/10. Ciudad Autónoma, 23 de diciembre de 2010. Mariana Grandi, Secretaria.

C.F. 32.294 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nac. 1ª Inst. Comercial N° 2, Juez Subrogante Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840 P.B, comunica la apertura del Concurso Preventivo de ANA GARCÍA MARTÍNEZ DNI 93.608.328, fijándose hasta el día 11/03/11 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante los Síndicos Clase “A” Guillermo N. Fernández y Asoc. en Cerrito 520. Piso 6° A/B. Plazo impugnación insinuaciones hasta 29/3/11 y para contestar observaciones hasta 12/4/11. Informes de los arts. 35 y 39 LQC deberán ser presentados días 28/4/11 (modificado auto fecha 30/11/10) y 10/6/11 respectivamente. Clausura período exclusividad 20/10/11. Convócase Audiencia informativa

para el 13/10/11 a las 10 hs. fecha apertura Concurso Preventivo 25/11/10. Ciudad Autónoma, 21 de diciembre de 2010. Mariana Grandi, Secretaria.

C.F. 32.293 / ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nac. 1ª Inst. Comercial N° 2, Juez Subrogante Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en M.T. Alvear 1840 P.B, comunica apertura del Concurso Preventivo de ALIMENTOS GENERAL RODRÍGUEZ S.A. CUIT 30-70953938-4, fijándose hasta el día 11/03/11 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante los Síndicos Clase “A” Guillermo N. Fernández y Asoc. en Cerrito 520 Piso 6° A/B. Plazo impugnación insinuaciones hasta 29/3/11 y para contestar observaciones hasta 12/4/11. Informes de los arts. 35 y 39 LQC deberán ser presentados días 28/4/11 y 10/6/11 respectivamente. Clausura período exclusividad 20/10/11. Convócase audiencia informativa para el 13/10/11 a las 10hs. Fecha apertura del Concurso Preventivo 25/11/10. Ciudad Autónoma, 20 de diciembre de 2010. Mariana Grandi, Secretaria.

C.F. 32.292 / ene. 7 v. ene. 13

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en calle 27 N° 576 piso 2° de la Ciudad de Mercedes en el Partido de Mercedes en la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días mediante edictos a JOSÉ MARINO ROSSI a tomar intervención en autos, a publicarse en el Boletín Oficial de La Plata y diario “La Opinión de Moreno” de la ciudad homónima (art. 145, 146, 147, 341 de C.P.C), que se publicará en la forma y en los términos fijados por el art. 25 de la Ley 14.394, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Mercedes, 28 de diciembre de 2010. Analía V. Barletta, Auxiliar Letrada.

C.F. 32.316 / ene. 10 v. ene. 12

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Roberto Alberto Natiello, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en Carlos Tejedor 283, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires, Decretó con fecha 11/08/10 la apertura de Concurso Preventivo RIVERA MARTHA ISOLINA, designando síndico a contadora Alicia Zurrón, con domicilio en Miguel Cané 1247 Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires. Fijase fecha para presentación Art. 32 hasta el 19/02/11. Para la presentación informe individual el 12/03/11. Para informe gral. el 12/04/11. Informativa: Se fijara una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores (art. 42 LQC). Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010. Dr. Gabriel Reta, Auxiliar Letrado.

L.Z. 145.164 / ene. 7 v. ene. 13

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS – EL Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Departamento Judicial de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, notifica a doña MÓNICA NOEMÍ AMARO (DNI 22.963.875), que en autos: “Amaro José y otra s/ Sucesión ab intestato” (Expte. 8298), se resolvió: “San Justo, 12 de noviembre de 2007... Atento al estado de autos, regúlense los honorarios del profesional interviniente, Dr. Adolfo Bonabello (t° I f° 10 del CALM), en la suma de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$) 7.650) (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 28 inc. c, 35 y concs. de la Ley N° 8.904, S.C.B.A. Ac. 45.076, 28/8/91), con más los aportes y contribuciones que correspondan. Se deja constancia que se ha tomado como base regulatoria el monto de acervo hereditario, de acuerdo a la valuación de fs. 58, teniendo en cuenta las proporciones que se transmiten. Regístrese. Notifíquese (Arts. 54 y 57, ley arancelaria cit.) Fdo. Alejandra Silvia Ronsini, Juez.” Queda Usted notificada. Ley N° 8.904. Art. 54: “Los honorarios regulados

judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo”. San Justo, 21 de diciembre de 2010. Laura C. Hernaiz, Auxiliar Letrada.

Mn. 161.086 / ene. 7 v. ene. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre P: 2º Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a la demandada y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Máximo Paz e Ingeniero Queiral de Monte Grande (lote 9), se presenten a contestar demanda, en autos caratulados Leali Juan c/ DONDERO FEDERICO ENRIQUE s/ Posesión Vicenal, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2010. Vanina A. Fischer, Auxiliar Letrada.

Mn. 161.230 / ene. 11 v. ene. 12

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: “Riveros Marcelo Santiago c/ Valdez, Javier y otro s/ Daños y Perjuicios” Exp. N° 83.167” cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS RIVITTI para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, 20 de agosto de 2010.

Mc. 68.181 / ene. 12 v. ene. 13

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 161, de la ciudad de Dolores, cita por diez días a JOSÉ CARLOS GALONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados “Yeber Rubén Emilio y otra c/ Ferrocarriles Argentinos y otros s/ Daños y Perjuicios”, (Expte. N° 53.358/00), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 03 de diciembre de 2010. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.914 / ene. 12 v. ene. 13

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Enrique N. Torres, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María E. Locatelli del Departamento Judicial de Zárate Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA DE COLO y JUAN BRUNETTA o JUAN BAUTISTA BRUNETTA. Conste Campana, 25 de octubre de 2010. Dra. María Elina Locatelli, Secretaria

Z-C. 84.055 / ene. 12 v. ene. 14

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROSA CARBAJAL (MI 714.060) y CELIA MARTÍN (MI 1.995.828). Campana, 28 de abril de 2010. Francisco Moyano, Secretario.

Z-C. 83.857 / ene. 12 v. ene. 14